

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062-2017-MPP/A

Puno, 30 de enero del 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 001-2017-MPP de fecha 20 de enero del 2017, el Informe Nº 019-2017-MPP/GDHPC/SGPSPC, de fecha 27 de enero del 2017, sobre el reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado Jilatamarca Rio Blanco del distrito de Acora y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, el artículo 132º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el procedimiento para las Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados se reglamenta por la Ley de la Materia, concordante con lo estipulado por la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2017-MPP, de fecha 20 de enero del 2017, el Pleno del Concejo Municipal, aprueba el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Puno – 2017, siendo los siguientes: Centro Poblado de Crucero y Centro Poblado de Jilatamarca Rio Blanco del Distrito de Acora, tal como se detalla en el Cronograma Electoral, contenido en el Informe Nº 340-2016-MPP-GDHPC/SGPSC, concordante con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 144-2006-CMPP.

Que, mediante Informe Nº 019-2017-MPP/GDHPC/SGPSPC, de fecha 27 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, solicita el reconocimiento del Comité Electoral para la Elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Jilatamarca Rio Blanco del Distrito de Acora, Provincia de Puno, remitiendo los actuados de la Elección del Comité Electoral tales como: copia del acta de elección del comité electoral, y copia de DNIs de los miembros del comité electoral, adjuntando los recaudos correspondientes.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la conformación de los miembros del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado JILATAMARCA RIO BLANCO del Distrito de Acora, Provincia de PUNO, conformado por las siguientes personas:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|------------------------------------|---------------|
| 1 | MARTIN MAMANI ADUVIRI | PRESIDENTE |
| 2 | ASCENCIO VASQUEZ CHECALLA | SECRETARIO |
| 3 | JUSTA JUSTINA RAMOS MEDINA | 1ER. VOCAL |
| 4 | JOSE ELISEO REYNALDO ZEA RODRIGUEZ | 2DO. VOCAL |
| 5 | GUILLERMINA JORGE CHIPANA | 3ER. VOCAL |
| 6 | MARIANO VENTURA FLORES | 1ER. SUPLENTE |







Jr. Deustua Nº 458 Plaza de Armas 😤

Central Telefónica: 051 - 601000 🚞

Municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@munipuno.gob.pe mppdespacho@munipuno.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062-2017-MPP/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia del Comité Electoral concluirá con la proclamación de las autoridades electas, conforme el Cronograma Electoral establecido en el Informe Nº 340-2016-MPP-GDHPC/SGPSPC, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 001-2017-MPP.

ARTÍCULO TERCERO.- Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblado de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 144-2006-CMPP, concordante con la legislación electoral nacional.



<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- El Comité Electoral al término de su vigencia entregara a la Municipalidad Provincial de Puno, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNC

og. Leo Fernando Navia Cornejo SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD PROWNCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe



LNC/ECC C.c. GM C.c. GDHyPC C.c. SGPSyPC Archivo

Jr. Deustua Nº 458 Plaza de Armas 🏖

Central Telefónica: 051 - 601000 🖄

Municipio de Puno 🙀

@PunoMunicipio

municipio@munipuno.gob.pe mppdespacho@munipuno.gob.pe